LEAL Y GENEROSO PUEBLO DE CAAZAPÁ

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAZAPÁ
Avda. Mcal. Estigarribia c/ Pedro N. Ciancio
Teléf. / Fax (0542) 232777
Caazapá - Paraguay

RESOLUCION Nº 645/2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL CONTRATO Nº 13/2015 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACION DE CAAZAPA Y LA FIRMA LADERO PARAGUAYO S.A. CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 04/2015 ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS DE ABA'I, TAVA'I, 3 DE MAYO Y FULGENCIO YEGROS - PLURIANUAL ID 297808.----------

Caazapá, 29 de setiembre de 2.016

VISTO : La Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y la Resolución Nº 2238/2014 "Por la cual se deroga la Resolución DNCP Nº 1869/2011 "Por la cual se establecen condiciones para la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y se derogan las resoluciones DNCP Nº 597/2009 y Nº 806/2009", y se establecen nuevas condiciones para la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

CONSIDERANDO : Que, el Art. 63 de la Ley 2051/03 establece: "Las UOC podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.----------

Que, igualmente en el Art. 11 de la Resolución Nº 2238/2014, inc. a) Con la aceptación del proveedor, la contratante podrá modificar hasta un 20% (veinte por ciento) la cantidad o monto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato sin alterar la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato.
b) De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del contrato.----------

Que, existen razones fundadas y explicitas, que la implementación del Programa de Almuerzo Escolar, llevado a cabo por la Gobernación de Caazapá, ha tenido un impacto positivo en cuanto al aumento del nivel de asistencia de los escolares, considerando que es zona de influencia asentamientos indígenas y campesinos de mayor vulnerabilidad, en casos puntuales la merienda escolar (vaso de leche y alimentos sólidos) y el almuerzo escolar, que reciben los alumnos en estas instituciones son el único alimento que ingieren durante el día s/ lo expuesto en el Memorándum Nº 32/2016 de la Secretaria de Educación, que se encarga de realizar el seguimiento y monitoreo a los Programas de Complemento Nutricional y Almuerzo Escolar.----------

Que, la Gobernación de Caazapá cuenta con Disponibilidad Presupuestaria a raíz de una ampliación presupuestaria de recursos provenientes del FONACIDE, además de la aceptación del proveedor para realizar la ampliación del contrato de referencia.----------

POR TANTO : En uso de sus atribuciones.----------

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ • Secretaria General •

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ • GABINETE •

LEAL Y GENEROSO PUEBLO DE CAAZAPÁ

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAZAPÁ
Avda. Mcal. Estigarribia c/ Pedro N. Ciancio
Teléf. / Fax (0542) 232777
Caazapá - Paraguay

EL GOBERNADOR DEL SEXTO DEPARTAMENTO DE CAAZAPA

RESUELVE

1º. **AUTORIZAR** LA AMPLIACION DEL CONTRATO Nº 13/2015 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACION DE CAAZAPA Y LA FIRMA LADERO PARAGUAYO S.A. CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 04/2015 ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS DE ABA'I, TAVA'I, 3 DE MAYO Y FULGENCIO YEGROS - PLURIANUAL ID 297808 POR LA SUMA DE **GS. 590.459.430** (GUARANÍES QUINIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA).----------

2º. **REMITIR** las documentaciones pertinentes a la D.N.C.P. para su publicación en el portal de Contrataciones Públicas.----------

3º. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Lic. Juan Carlos Enríquez Maíz
Secretario General

Avelino Dávalos Estigarribia
Gobernador VI Dpto. de Caazapá